

Expediente: 152/19-I3

Carátula: **SANCHEZ JUANA ANGELICA C/ ELIAS HERMANOS SOCIEDAD SIMPLE Y OTROS (HEREDEROS DE SUCESION VOCTORIO LONGO) S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/07/2025 - 04:38**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - ELIAS, JOHANA ELIZABETH-DEMANDADO

27123259187 - FREYDMAN, PERLA-PERITO CONTADOR

20223970304 - LONGO, MIRELLA-DEMANDADO

20223970304 - LONGO, ROSA-DEMANDADO

20223970304 - LONGO, MARIA CRISTINA-DEMANDADO

20223970304 - LONGO, IDA NORMA-DEMANDADO

20119508895 - ELIAS, RUBEN SALOMON-DEMANDADO

27268813115 - SANCHEZ, JUANA ANGELICA-ACTOR

20230556459 - ALBORNOZ, JUAN PABLO-PATROCINANTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 152/19-I3



H20920599408

**JUICIO:** SANCHEZ JUANA ANGELICA c/ ELIAS HERMANOS SOCIEDAD SIMPLE Y OTROS (HEREDEROS DE SUCESION VOCTORIO LONGO) s/ DESPIDO. INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. 152/19-I3.

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

Juzgado del Trabajo I nom

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

Encontrándose la presente incidencia a despacho para resolver advierte este proveyente que la Sentencia de la Excm. Cámara de Apelaciones de fecha 09/05/2024 hace lugar parcialmente a los recursos de apelación interpuestos por las partes modificando el monto de la condena, como consecuencia modifica los honorarios de la Contadora Frydman sin mencionar modificación alguna en la imposición de costas de la sentencia de Primera Instancia, las cuales se distribuyen de la siguiente manera: *"la parte demandada soportará solidariamente sus propias costas más el 80% de las generadas por la actora, ésta última soporta el 20% de las costas propias (arts. 49 ley 6.204 y 61 del C.P.C.C. aplic. supl.)"*; y considerando que la planilla de actualización de intereses presentada por la Perito Contadora ha quedado aprobada y firme por decreto de fecha 01/04/2025 sus honorarios ascienden a la suma de \$383.860,64. Atento ello y a los fines de poner orden en esta incidencia, corresponde:

- 1) Intimar a las demandadas "Elias Hermanos Sociedad Simple" y a las Sras Mirella Longo, Rosa Longo, Maria Cristina Longo e Ida Norma Longo, al pago en el acto de la suma de \$307.088,51 (Pesos trescientos siete mil ochenta y ocho con 51/100), en concepto de honorarios regulados y actualizados con más la suma de \$30.708,85 correspondientes al 10% por aportes previsionales. Asimismo, hágase saber que si dentro del plazo de CINCO DIAS no se oponen excepciones

legítimas, se ordenará llevar adelante la ejecución. A sus efectos: Córrase traslado de las actuaciones que se encuentran incorporadas en autos en los términos del art 187 CPCCT de aplicación supletoria al Fuero. 2) Intimar a la Actora Juana Angélica Sánchez, el pago en el acto de la suma de \$76.772,12 (Pesos setenta y seis mil setecientos setenta y dos con 12/100) en concepto de honorarios regulados y actualizados a la Contadora, con más la suma de \$7.677,21 en concepto de aportes previsionales. Asimismo, hágase saber que si dentro del plazo de CINCO DIAS no se oponen excepciones legítimas, se ordenará llevar adelante la ejecución. A sus efectos: Córrase traslado de las actuaciones que se encuentran incorporadas en autos en los términos del art 187 CPCCT de aplicación supletoria al Fuero. 3) A lo demás solicitado: Oportunamente.-NCA

**Actuación firmada en fecha 03/07/2025**

Certificado digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.